



## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO CUATRO DE BURGOS

Procedimiento: Procedimiento ordinario 498/2010.

Sobre: Otras materias.

De D/D.<sup>a</sup>: Suministros Viper, S.A.

Procuradora/a Sr/a.: Andrés Jalón Pereda.

Contra D/D.<sup>a</sup>: Luis Santiago Barbadillo Alonso.

#### *Cédula de notificación de sentencia*

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Doña María Isabel Fernández Casado, Magistrada Juez del Juzgado de Primera Instancia número cuatro de los de Burgos y su Partido, ha dictado en nombre del Rey la siguiente:

Sentencia número 147/2010.

En la ciudad de Burgos, a 16 de septiembre de 2010.

Habiendo visto los presentes autos de juicio declarativo ordinario, seguidos en este Juzgado bajo el número 498/2010, a instancias de Suministros Viper, S.A., representado por el Procurador Sr. Jalón Pereda y dirigido por el Letrado Sr. Marín Lázaro, contra don Luis Santiago Barbadillo, en situación procesal de rebeldía, sobre reclamación de cantidad.

Fallo. –

Que estimando la demanda interpuesta por el Procurador Sr. Jalón Pereda en nombre y representación de Suministros Viper, S.A., frente a don Luis Santiago Barbadillo, debo condenar y condeno al citado demandado a abonar al actor la suma de siete mil doscientos veintiún euros con setenta y siete céntimos (7.221,77 euros), más los intereses del artículo 576 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, todo ello con expresa condena en costas a la parte demandada.

Notifíquese la presente sentencia en forma legal a las partes, haciéndoles saber que la misma no es firme pudiendo anunciar recurso de apelación en el término de cinco días en este Juzgado para ante la Ilustrísima Audiencia Provincial de Burgos.

Adviértase a las partes que de conformidad con el artículo 19 de la Ley Orgánica 1/2009, de 3 de noviembre, de interponer recurso deberán constituir el depósito de 50 euros, debiéndose ingresar en la Cuenta de Consignaciones de este Juzgado abierta en Banesto con el número 4673 0000 03 0498 10.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. E/.

Y como consecuencia del ignorado paradero de don Luis Santiago Barbadillo, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Burgos, a 17 de febrero de 2011.

El/La Secretario  
(ilegible)